



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 32/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4407/2023, caratulado: "RODRÍGUEZ MARÍA ALEJANDRA (20361139) S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS N.º 15 FILA 2"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, DNI n.º 20.361.139, solicita que se inscriba a su favor y de la Señora Olga Carolina RODRÍGUEZ, DNI n.º 23.386.938, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 15, Fila 2, Sección "D", Galería 18, Legajo n.º 8781.

Que, a ff. 4/7 obra copia de Testimonio de Defunción del Señor José Antonio RODRÍGUEZ, Testimonio de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad y a f. 18 Testimonio de Nacimiento de la Señora Olga Carolina RODRÍGUEZ.

Que, a ff. 10/12 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 15 el Área de Cementerio, informa que la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, DNI n.º 20.361.139, quien solicita se inscriba a su favor y de la Señora Olga Carolina RODRÍGUEZ, DNI n.º 23.386.938, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 15, Fila 2, Sección "D", Galería 18, Legajo n.º 8781.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 15, Fila 2, Sección "D", Galería 18, Legajo n.º 8781, a favor de la Señora María Alejandra RODRÍGUEZ, DNI n.º 20.361.139, domiciliada en calle Domingo Faustino Sarmiento n.º 62 y la Señora Olga Carolina RODRÍGUEZ, DNI n.º 23.386.938, domiciliada en calle Guillermo Rawson n.º 146, ambas de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal